



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

En Alicante, a veintidós de julio de dos mil nueve



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

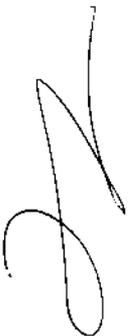


SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Alicante, a veintidós de julio de dos mil nueve

REUNIDOS



De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Ripoll Serrano, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Cholbi Diego, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

MANIFIESTAN



PRIMERO: El Síndic de Greuges, que es el Alto Comisionado de Les Corts, designado por éstas, para velar por la defensa de los derechos y libertades reconocidos en los Títulos I de la Constitución Española y II del Estatuto de Autonomía, en el ámbito competencial y territorial de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: El Síndic de Greuges es una Institución que tan sólo lleva 15 años funcionando, y por ello, aunque cada vez es más conocida por la sociedad valenciana, resulta necesario seguir trabajando en dar a conocer al conjunto de la ciudadanía las tareas y cometidos que desempeña el Síndic de Greuges en

la protección de los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas Valencianas.

TERCERO: La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en ejercicio de la competencia de fomentar y administrar los intereses peculiares de la provincia (art. 36.1.e) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), considera necesario que todos los Ayuntamientos de la provincia de Alicante así como todas personas que viven en cada uno de sus términos municipales tengan un buen conocimiento de qué es, para qué sirve y cómo funciona la Institución del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana con el objeto de mejorar las relaciones entre ellos.

CUARTO: El presente Convenio de Colaboración se enmarca dentro del llamado *"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS"*.

En consecuencia con lo expuesto, las Instituciones públicas firmantes convienen en suscribir el presente Convenio reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación institucional que ostentan y, por ello

ACUERDAN

PRIMERO: Es objeto del presente convenio la realización de una campaña de difusión y mejora del conocimiento de la Institución del Síndic de Greuges en la provincia de Alicante desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: El objetivo principal de la campaña es difundir los servicios que presta y las actividades que realiza el Síndic de Greuges por los principales municipios alicantinos a través de las visitas que se realizarán a los distintos municipios de la provincia a través un microbús dos días a la semana, desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2009 en horario de 8 a 19 horas, y mediante la cual se facilitará información a todas aquellas personas y organizaciones interesadas, contactando también con la respectiva Corporación Municipal, así como con los medios de comunicación del municipio.

TERCERO: El presupuesto de la campaña divulgativa es el que se recoge a continuación:

Microbús	450 €	16	7.704 €
----------	-------	----	---------

Total concepto			7.704 €
Producción en vinilo			
Producción en vinilo	1.220 €		1.220 €
Fijación y logos en microbús y adaptación	80 €		80 €
Total concepto			1.300 €
Presupuesto dieta conductor del Bus			
Presupuesto dieta conductor del Bus	30 €	16	480 €
Dieta azafata	30 €	16	480 €
1 Azafata	150 €	16	2.784 €
Total concepto			3.744 €
Publicidad (cuñas de radio, anuncios prensa escrita, etc)			
Publicidad (cuñas de radio, anuncios prensa escrita, etc)	450 €	16	8.352, €
Total concepto			8.352 €
Material de promoción (cuadrípticos, carteles, bolígrafos, etc)			
Material de promoción (cuadrípticos, carteles, bolígrafos, etc)	25.000 folletos, 5.000 carteles grandes y 10.000 pequeños		TOTAL... 4.606'24 €
	1.000 bolígrafos		TOTAL... 420'38 €
Total concepto			5.026,62 €
Mailing			
Mailing	1.000 cartas	0,32 €/UNIDAD	320 €
Total concepto			320 €
Dietas personal del Sindic de Greuges			
Dietas personal del Sindic de Greuges	Asesor jco.:42'84 €	16	685'44 €
	Asesor atención ciudadana: 32'31 €	16	516'96 €

Total concepto			1.202'40 €
TOTAL GASTOS			27.649,02 €

De los siguientes conceptos se hará cargo la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

Microbús
Producción en vinilo
Fijación y logos en microbús y adaptación
Presupuesto dieta conductor del Bus
1 Azafata

Suponiendo una cantidad total de 12.748 Euros (IVA incluido).

Los siguientes conceptos se realizarán por cuenta del Síndic de Greuges:

Publicidad (cuñas de radio, anuncios prensa escrita, etc)
Material de promoción (cuadrípticos, carteles, bolígrafos, etc)
Mailing
Dietas personal del Síndic de Greuges

Suponiendo una cantidad total de 14.901,02 Euros (IVA incluido).

La Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Síndic de Greuges asumen el compromiso de cofinanciar el coste de la campaña divulgativa, de acuerdo con el anterior desglose.

CUARTO: El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana asume, además, el siguiente compromiso:

- 1) Destacar expresamente en el Informe Anual a presentar en Les Corts Valencianes la positiva cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la difusión pública de la Institución del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana para facilitar a la ciudadanía su conocimiento y mejorar el acceso a la misma.
- 2) Publicitar en la página web de la Institución el contenido del presente Convenio destacando la colaboración por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- 3) Hacer constar en todos los medios de difusión publicitaria la colaboración de la Excm. Diputación de Alicante, haciendo figurar su nombre y logotipo.

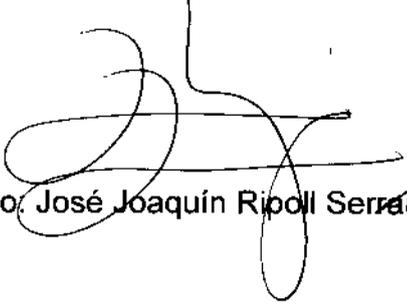
QUINTO: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de la fecha hasta la finalización de la campaña el 31 de diciembre de 2009.

SEXTO: Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del presente Convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

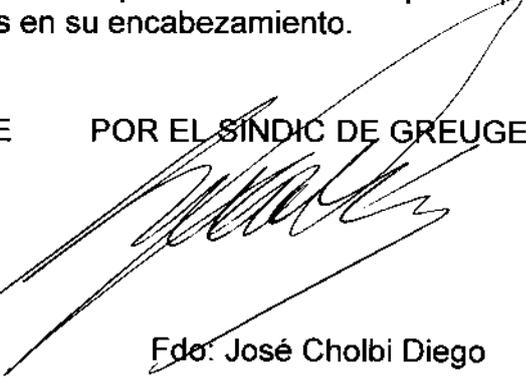
Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

POR EL SÍNDIC DE GREUGES



Fdo. José Joaquín Ripoll Serrano



Fdo. José Cholbi Diego